



# BARON DE LEY

## RIOJA

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, número 19  
Dirección de Mercados Primarios  
28046 MADRID

Madrid, a 17 de Marzo de 2.009.

### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su comunicación como Información Relevante, adjunto les acompañamos el texto del anuncio de convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de BARÓN DE LEY, S.A. que se celebrará en el domicilio social, el próximo 21 de Abril de 2.009, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, en segunda.

Asimismo les remitimos las propuestas de los acuerdos que serán sometidos a examen y, en su caso, aprobación por dicha Junta, y que, entre otros documentos, se encuentran a disposición de los accionistas y demás interesados en la página "web" de la Sociedad.

Atentamente.

**Don Eduardo-Santos Ruiz Díaz**  
**Presidente del Consejo de Administración**



## CONVOCATORIA

### BARÓN DE LEY, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. accionistas de BARÓN DE LEY, S.A. a la Junta General ordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 21 de abril de 2009, a las doce horas treinta minutos (12:30), en Mendavia (Navarra), Crta. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500, o al día siguiente, 22 de abril de 2009, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) e informe de gestión, de "BARÓN DE LEY, S.A.", y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.008; así como de la gestión social de dicho ejercicio.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

3º.- Reelección y/o designación de auditores de cuentas para la sociedad y su grupo consolidado.

4º.- Reelección y nombramiento de Consejeros. 4.1.- Reelección de D. Eduardo Santos Ruiz-Díaz. 4.2.- Reelección de D. Julio Noain Sainz 4.3.- Reelección de D. Julián Díez Blanco. 4.4.- Nombramiento de D. Joaquín Díez Martín.

5º.- Presentación del informe explicativo sobre los elementos contemplados en el informe de gestión a que hace referencia el art. 116.bis. LMV.

6º.- Delegación de facultades en el Consejo de administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la junta general.

7º.- Ruegos y preguntas.

8º.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para ello.

### DERECHO DE INFORMACIÓN

Se hace constar que a partir de la publicación del anuncio de convocatoria, los Sres. accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los siguientes documentos (Art. 212 Ley de Sociedades Anónimas.):

\* Cuentas Anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad BARON DE LEY, S.A., y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.008.



\* Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2.008.

\* Texto íntegro de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del orden del día, formuladas por el Consejo de Administración.

\* Perfil profesional y biográfico del Consejero cuya elección se propone a la Junta general.

\* Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2.008.

\* Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el informe de gestión a que hace referencia el art. 116.bis. Ley del Mercado de Valores.

\* Informe Financiero Anual 2008. Y declaración de los administradores (Artículo 8 R. D. 1362/2007, de 19 de octubre) sobre el Informe Financiero Anual 2008.

Todos los documentos citados anteriormente, entre otros, serán accesibles también por vía telemática a través de la página "web" de la Sociedad ([www.barondeley.com](http://www.barondeley.com)).

#### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme al párrafo anterior podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y, en su defecto, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En la página "web" de la Sociedad ([www.barondeley.com](http://www.barondeley.com)) puede ser consultado todo lo relativo al derecho de asistencia, representación, y voto; y al modelo de tarjeta de asistencia.

Se hace constar que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 22 de abril de 2.009.

Madrid, 24 de Febrero de 2.009. Por el Consejo de Administración, el Secretario. D. Jesús M<sup>a</sup>. Elejalde Cuadra.



**ORDEN DEL DIA  
Y  
PROPUESTAS DE ACUERDOS**

**Primero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, Y MEMORIA) E INFORME DE GESTIÓN, DE "BARÓN DE LEY, S.A.", Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.008; ASÍ COMO DE LA GESTIÓN SOCIAL DE DICHO EJERCICIO.**

**Propuesta de acuerdos a la Junta.**

1º.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria), y el informe de gestión, y la gestión social, de BARÓN DE LEY, S.A., y de su Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.

2º.- Facultar al Presidente Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice los actos precisos y suscriba los documentos necesarios, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por el Sr. Registrador Mercantil competente, a fin de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas, depositen las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo en el Registro Mercantil.

**Segundo.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.**

**Propuesta de acuerdos a la Junta.**

Aprobar la aplicación del resultado obtenido por BARÓN DE LEY, S.A. durante el ejercicio 2008, por importe de 34.449.648,35 euros, distribuyéndolo de la siguiente forma:

A Reserva Voluntarias	34.289.648,35 €.
A Reservas Especial para inversiones (Ley Foral 24/96)	160.000,00 €.

**Tercero.- REELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS PARA LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO**

**Propuesta de acuerdos a la Junta.**

1º.- Reelegir como auditores de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de BARON DE LEY, S.A. y del Grupo consolidado, correspondientes al Ejercicio de 2009, a la compañía DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al



tomo 13.650, folio 188, hoja número M-54414, inscripción 96ª; inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692; y con C.I.F. número B-79104469.

2º.- Facultar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, Don Jesús María Elejalde Cuadra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecuten el precedente acuerdo, concierten el correspondiente contrato con la sociedad DELOITTE, S.L., y otorguen cuantos documentos o instancias, públicos o privados sean necesarios, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por el Sr. Registrador Mercantil competente, para la debida su eficacia, e inscripción en el Registro Mercantil del precedente acuerdo.

#### **Cuarto.- REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.**

4.1.- Reección de D. Eduardo Santos Ruiz-Díaz.. 4.2.- Reección de D. Julio Noain Sainz.

4.3.- Reección de D. Julián Díez Blanco. 4.4.- Nombramiento de D. Joaquín Díez Martín.

#### **Propuesta de acuerdos a la Junta.**

1º.- Ante la próxima caducidad de los nombramientos de determinados consejeros, Sres. D. Eduardo Santos Ruiz-Díaz, D. Julio Noain Sainz, D. Julián Díez Blanco y D. Valentín Cuervo Montero, que presentan su cese en esta Junta general ordinaria, conforme a la propuesta e informe, y verificación, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda:

1.1º.- Reelegir Consejero, por el plazo estatutario de seis años, a D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Nuria nº 28, y con D.N.I. nº 555.168-V.

1.2º.- Reelegir Consejero, por el plazo estatutario de seis años, a Don Julio Noain Sainz, mayor de edad, casado, con domicilio en Mendavia (Navarra), C/ Mayor nº 11, 3º, D, y con D.N.I.. nº 14.498.928-Q.

1.3º.- Reelegir Consejero, por el plazo estatutario de seis años, a Don Julián Díez Blanco, mayor de edad, soltero, con domicilio en Logroño (La Rioja), C/ Espartero nº 5, 12 B, y con D.N.I. nº 16.304.794-W.

1.4º.- Dado que el Sr. D. Valentín Cuervo Montero ha decidido cesar definitivamente, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de seis años, a Don Joaquín Díez Martín, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Plaza Conde Valle Súchil nº 17, y con D.N.I. nº 13.681.444-D.

#### Notas:

La calificación de los Consejeros reseñados es de "Consejero externo" para los Sres. D. Julián Díez Blanco (Independiente) y D. Joaquín Díez Martín (Otro Consejero), y de "Consejero ejecutivo", para los Sres. D. Eduardo Santos Ruiz-Díaz, D. Julio Noain Sainz.

El perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuya reelección se propone a la Junta general constan en el Informe Anual del Gobierno Corporativo, ejercicio 2008, que aparece en la Pag. Web de la compañía. Salvo para D. Joaquín Díez Martín, que es el siguiente: Edad 58 años. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Ex-socio y alto responsable de firma de Auditoría Internacional de primer orden, con 34 años experiencia. Profesor de auditoría en el master de la EOI. Y en la actualidad, asesor en temas de control interno y contabilidad.



2º.- Facultar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, Don Jesús María Elejalde Cuadra, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecuten el precedente acuerdo, y otorguen cuantos documentos o instancias, públicos o privados sean necesarios, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por el Sr. Registrador Mercantil competente, para la debida su eficacia, e inscripción en el Registro Mercantil del precedente acuerdo.

**Quinto.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTAD DE SUSTITUCIÓN, PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, INTERPRETAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ADOPTE LA JUNTA GENERAL.**

**Propuesta de acuerdos a la Junta.**

Sin perjuicio de las delegaciones y autorizaciones incluidas en los anteriores acuerdos, delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente:

A) Las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil y cualesquiera otros entes u organismos públicos o privados.

B) La interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, incluida la adaptación de los mismos a la calificación del Registro Mercantil, o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

C) Otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes; y, en general, realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin, sin restricción alguna.

Madrid, 24 de Febrero de 2009.